

= Número 6 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria  
por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de Marzo  
de 1957.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, se reúne en el Salón de sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Manant Marañes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores E-  
nientes de Alcalde y Concejales, Don Maximiliano Manar, Don Juan Bausá Martorell, Don José M.<sup>o</sup> Ferrer Bandulfe, Don Salvador Llopió Lloréns, Don Domingo Bausá Ferrer, Don Bartolomé Gaita Horrach, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don Antonio Fortuny Marañes, Don Juan Albertí Cabanellas, Don Bartolomé Ventayol Vaurell, Don Gabriel Fuster Mayans, Don José Luis Marañes Manau, el Interventor de Fondos Municipales Don José María Lafuente Tardío, y asistido de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora veinte el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se da cuenta del acuerdo de la C. M. Permanente se acuerda dar un porte, de día 23 de febrero último, concediendo una gratificación cubrada acuerdo C. de dos mil pesetas a cada uno de los dos funcionarios, Sr. M. Permanente concurrido y contable, de la Cofa de Socorros Económicos de este Ayuntamiento, diendo gratificación también.

a los funcionarios Sr. Manar: Preguntado si esta gratificación es con cargo a la Cofa Socorros Económicos. Corporación o a la Cofa de Socorros Económicos.

Sr. Bausá Ferrer: Es una gratificación que se ha concedido ya en años anteriores.

Sr. Llopió: Dice que hay un acuerdo del Ayuntamiento por el que las aportaciones debían hacerse por un igual; por

una parte la corporación y por la otra la base de los sueldos  
económicos.

Sr. Bausá Fierro: Se trata de una gratificación que se concede  
al secretario. Bien, no lo quise decir al Sr. secretario de la  
corporación sino que me he referido al funcionario que ejerce  
las funciones de secretario en la citada base, son dos; que la  
perciben cada año.

Se acuerda darse por enterada.

3.

Acto seguido se da cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal  
Idem. idem. al personal de Estadística. relativo a concesión de una gratificación  
al personal de Estadística, por un total importe de diez mil  
pesetas.

Sr. Almaraz: Quisiera, antes de ver este asunto, y no es que  
me oponga a ello, se me diera una explicación; es decir, el  
motivo por el cual se concede esta gratificación.

Sr. Bausá Fierro: Por años anteriores ya se les concedía.

Sr. Almaraz: Bien; pero corresponde al ejercicio del 55 o al del  
año en curso?

Sr. Llopis: He de hacer constar, en cuanto a las gratificacio-  
nes que se han concedido al personal de Estadística, hay  
que tener en cuenta que el año pasado alcanzaron una cifra  
muy respetable y, además, dicho personal, devengó una  
gran cantidad de horas extraordinarias, por lo tanto y  
pido que se estudie la conveniencia de regularizar esta  
cuestión.

Sr. Bausá Fierro: Ruega que se lea la propuesta.

No se hace.

Sr. Bausá Fierro: Desde luego diré de la forma en que  
se vienen dando las gratificaciones y ruego que, si es posible,  
se regule todo esto.

Sr. Llopis: Existe partida en Presupuestos?

Sr. Secretario: Sí; existe partida global.

Sr. Ferrer: Me refiero a la ingerencia que ha formulado la Pre-  
sidencia de Hacienda; según la teoría del firmante de esta

propuesta existe una desigualdad irritante que se trata de compensar, pues mandó un Negociado da una gratificación, el veintidós, por aquello de la desigualdad, también cobrada y esto no puede ser, esto es sencillamente anárquico, por lo tanto se adhirió a la propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

¿Se ha entendido que hace ya dos años y con motivo de una gratificación se suscitó esta cuestión y se intentó regularizarla. ¿Se ha hecho?

Sr. Barroñ Feiz: En el n.º 10 del Orden del Día de hoy viene la autorización, al prexutar el Reglamento de gratificaciones para funcionarios.

Sr. Ventayol: Debemos tener en cuenta que las gratificaciones se dan como premio a méritos reconocidos, entiendo que debiera darse previo un expediente, sumariando si se quiere, porque esto de dar una gratificación porque un Sr. Fomento de Alcalde cree, opina, que debe darse, no puede ser. Si se trata de horas extraordinarias, hay que abonarlas, pero si se refiere a gratificaciones debería regularizarse esta cuestión.

Sr. Ferrer: Puede hacerse cualquier cosa con tal que esta cuestión se regularice.

Sr. Alvarar: Pregunto si estas gratificaciones corresponden al año 1956 o son con cargo al Presupuesto actual.

Sr. Interventor: Son servicios prestados el año 1956, pero con cargo al Presupuesto de 1957.

Se acuerda darse por enterada.

4.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a

continuación: "Excmo. Sr. = La Comisión Gestora Municipal, por acuerdo C. M. en sesión de 4 de Julio de 1947, aprobó la realización de un convenio transitorio sobre trato entre Don Gabriel Gort Ferrer y los servicios Municipalizados de abastecimiento al Sr. Gort con la ciudad de Palma-Aguas y Alcantarillado (de los cuales es entidad cumplimentadora esta Empresa), en virtud del cual el Sr. Gort se compromete a practicar trabajos de investigación y abastecimiento de aguas subterráneas en el Valle de San Pedro y conducción

de aquellas, en su caso, a la galería de captación instalada en dicho Valle. = El contrato mencionado fue suscrito el 19 de julio de 1947 y como consecuencia del mismo el Sr. Gort ha llevado a cabo las obras previstas. = Con fecha 25 de septiembre de 1956, el Sr. Ingeniero Municipal Jefe de los Servicios Técnicos de esta Empresa emitió informe respecto al aforo del caudal alumbrado, estableciéndose dicho caudal en la cifra de 32.800 litros hora, caudal que reúne las condiciones previstas en el apartado 4.º del citado contrato, por haber sido sometido el proceso a un ritmo constante de extracción, estimándose definitivamente. = De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del repetido contrato le corresponde percibir al Sr. Gort la cantidad de 124.640'00 pts. según la siguiente liquidación: = 32.800 litros x 4'00 pts. l., ..... 131.200'00. = Deducción del 5% previsto en el artículo 10.º del propio contrato 6.560'00 124.640'00. = Con fecha 4 de febrero de 1955, la Comisión Municipal Permanente acordó satisfacer al Sr. Gort la cantidad de 30.400'00 pts, a cuenta de la indemnización a que tenía derecho y en vista de los aforos provisionales realizados; quedando por tanto a favor del Sr. Gort un saldo de 94.240'00 pts. = El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, a la vista del informe del Sr. Ingeniero Municipal relativo a los aforos definitivos, consignados también en acta de 5 de octubre último, y en aplicación de lo prevenido en el contrato con el Sr. Gort, acordó, en sesión de 5 del actual, prestar su aprobación a la liquidación expresada y proponer a V. E. que acuerde abonar al repetido Sr. Gabriel Gort Fortes la cantidad de Noventa y cuatro Mil Doscientas Cuarenta Pesetas, como saldo y total cancelación de la indemnización que corresponde al Sr. Gort por sus trabajos de investigación y alumbramiento de aguas subterráneas. = Este es el parecer del Consejo, V. E., no obstante, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca,

ca, 6 de febrero de 1957. = del Presidente del Consejo de Administración, - Juan Aquilar. - Rubricado."

Acto requerido se da cuenta del acuerdo de la C. M. Permanente, de día 22 de febrero último, respecto al dictamen transcrito, que es del siguiente tenor: "La C. M. Permanente, en sesión del día de ayer, acordó aprobar el dictamen que antecede, con cargo el gasto resultante a la partida 226 del vigente Presupuesto, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno. - Talma a 23 de febrero de 1957."

Se acuerda ratificar el acuerdo de la C. M. Permanente referido.

5. Acto requerido se da cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, fecha 2 de febrero pasado, trasladando por enterada autorización de la Dirección General de Administración Local, fecha 22 de enero, por el que se autoriza a esta Corporación, para denominar la plaza creada en la parte norte del Cerro del Generalísimo, con el nombre de Fis XII.

Seguidamente se lee un escrito del Hmo. Sr. Alcalde, dando cuenta de que el día 9 fue inaugurada la Plaza de referencia, - dándose el nombre de Fis XII a la misma, derribándose una plaza alegórica en memoria del Numio de S. J.

Se acuerda darse por enterada.

6. Acto requerido se da cuenta de un Decreto de la Alcaldía designando a don José Luis Moragues Monlau para formar parte de la Comisión de Obras.

7. Acto requerido se da cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha 11 de febrero último, dando traslado a otro de la Subsecretaría - Presidencia de la Comisión Central de Sanidad Local, fecha 6 del mismo mes, por el que se dice que en sesión del día 15 de enero anterior y vistos los dictámenes favorables de las Direcciones Generales de Sanidad y Arquitectura y del Plan. Gen. de Urbanismo, acordó conceder su aprobación al Proyecto de

8. Acto requerido se da cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, fecha 11 de febrero último, dando traslado a otro de la Subsecretaría - Presidencia de la Comisión Central de Sanidad Local, fecha 6 del mismo mes, por el que se dice que en sesión del día 15 de enero anterior y vistos los dictámenes favorables de las Direcciones Generales de Sanidad y Arquitectura y del Plan. Gen. de Urbanismo, acordó conceder su aprobación al Proyecto de



denación de la ciudad. - superior de la Reforma Parcial n.º 3 del Plan de Ordenación General de esta ciudad, formulada por el Ayuntamiento. Se acuerda darse por enterada.

8. Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación: "Excmo. Sr. = Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 8 de febrero del corriente año, se acordó votar a la sobre comisión de Plantillas la propuesta de la concesión de dos gratificaciones anuales, a Don José Malberti Harroig, conservador del Museo de Bellver, una en concepto de residencia, de tres mil ciento sesenta y ocho pesetas anuales, la otra, ínterin se reorganicen las plantillas, de este Excmo. Ayuntamiento, de dos mil pesetas anuales. = Esta comisión de Plantillas, nuevamente considerada la mencionada propuesta, tiene a bien elevarla a la aprobación reglamentaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno: = Que se entienda la gratificación que se concede a Don José Malberti Harroig, de tres mil ciento sesenta y ocho pesetas anuales, en lugar de en concepto de residencia, como gastos de desplazamiento, ratificándose en lo restante extremos que aparecen en la propuesta inicial, de fecha 28 de enero del corriente año. = V. P., no obstante, resolverá lo que estime pertinente. = Palma de Mallorca, 13 de febrero de 1957. = El Excmo. de Alcalde-Delegado de la comisión de Plantillas y de la de Régimen Especial de Ferrerías Obrer. - Domingo Baucá. - Subscrito."

Seguidamente se transcribe el dictamen a que se refiere el escrito anterior, que es del siguiente tenor, en su parte dispositiva: "Esta comisión de Plantillas eleva a la consideración de V. P. la siguiente propuesta: = 1.º - Que se le anque a Don José Malberti Harroig, conservador del Museo de Bellver, en concepto de residencia, la cantidad de Tres Mil ciento Sesenta y ocho Pesetas anuales. = 2.º - Que, ínterinamente se reorganicen las plantillas de este Excmo. Ayuntamiento se le conceda una gratificación de dos Mil Pesetas anuales. = 3.º - Que las dos gratificaciones concedidas a que hace referencia esta

propuesta, se consideren a efectos económicos, desde primeros de enero de 1957. = 4.º - Que pase a la Comisión de Hacienda, para que estudie la forma de habilitar el crédito correspondiente para cumplir con esta obligación económica. = V. L., no obstante, resolverá lo que estime pertinente. = Talma de Mallorca, 28 de Enero de 1957. = El Ete. de Alcalde-Delegado de la Comisión de Plantillas y de la de Régimen Especial de Ferreries Obrer. = Domingo Bausá."

Se acuerda aprobar los dictámenes transmitidos, en el sentido adu-  
ratorio expuesto en el primer.

9.

Se acuerda quedar  
sobre la Mesa.

Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden  
del Día con el n.º 9.

Sr. Secretario: Debo significar a la Corporación que se ha re-  
cibido una nota de la Jefatura de Administración Local,  
que transmite una circular de la Dirección General, respec-  
to a un posible aumento de sueldos y ese aumento quizás  
pudiera influir en la propuesta.

Sr. Bausá Pérez: Yo sé que la idea del Sr. Secretario es que  
quede sobre la Mesa.

Sr. Secretario: Yo no tengo ideas, solamente es una indica-  
ción por parte de la Secretaría.

Sr. Llopis: Que quede sobre la Mesa.

Así se acuerda.

10.

Se acuerda quedar  
sobre la Mesa

Regla-  
mento gratificacio-  
nes a funcionarios.

nes a funcionarios.

Seguidamente se procede a dar lectura al dictamen con-  
tado en el Orden del Día con el n.º 10, relativo a Reglamenta-  
ción para conversión de gratificaciones a funcionarios.

Seguidamente se lee un informe sobre el particular forma-  
do por el Sr. Secretario de la Corporación.

Sr. Llopis: En este Reglamento están englobadas también las  
partidas consignadas en presupuesto respecto a premio por  
servicio de recaudación?

Si es así, yo sé estoy conforme.

Sr. Bausá Pérez: Sobre este asunto de gratificaciones, tenga-  
mos en cuenta que siempre hay más disenterias que satis-

fectos, entre los mismos que las perciben, por lo tanto esta Comisión de Hantillas, ha formulado este Reglamento con el fin de poder regularizar la forma de dar estas gratificaciones.

Jr. Furter: Yo rogaria al Jr. Presidente que se dejara este dictamen sobre la Mesa, a fin de poder estudiarlo, ya que un Reglamento, articulado, que se tenga que aprobar, es necesario que se estudie, y yo lo he recibido ahora.

Jr. Llopis: Esos que mandó un concejal pide que un asunto quede sobre la Mesa, mientras el Jr. Alcalde, no declare la urgencia, debe quedar sobre la Mesa.

Jr. Banca Pies: Como firmante, yo me opongo a que quede sobre la Mesa.

Se acuerda que el asunto discutido quede sobre la Mesa.

11.

Se acuerda que quede sobre la Mesa.

Acto seguido se da cuenta del dictamen señalado en el Orden del Día con el n.º 11, relativo a concesión de una prórroga en plazo de ejecución instalación alumbrado en S. General Mola y otras.

Jr. Ventayol: Respecto a este asunto yo pido que quede sobre la Mesa.

Jr. Almaraz: Lo desearia, rogaria que si es posible me adane al Jr. Ventayol.....

Jr. Ventayol: Es que no viene informe de la Comisión.  
Se acuerda que quede sobre la Mesa.

12.

Se acuerda denegar interpuesto por el concesionario de la Reforma. Parcial N.º 12, recurso reposición Don Pedro Alcega Jimena, contra el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de diciembre del pasado año, por considerar que la paralización de la Reforma el tiempo que alega el Concesionario, no le impidió el poder realizar el resto de la misma, ya que el lanzamiento de inquietos en las fincas numeradas 8, 10 y 12 de la calle Misionas, no es punto clave del cual dependen forzosamente todo el desarrollo y ejecución de la Reforma.

Concesionario Reforma. Parcial N.º 12.



13.

Se acuerda adjudicar definitivamente la Subasta Obras S. Adrian Ferran y otras.

Seguidamente se acuerda aprobar la validez del acto licitatorio celebrado el dia 8 de los corrientes y adjudicar definitivamente la Subasta para contratar las obras de Urbanización y pavimentación asfáltica de las calles de Adrian Ferran y Anguera de la Victoria, al contratista Don José Alcina Ferrer, por la cantidad de 369.467'00 pesetas, arregladamente a las condiciones aprobadas al efecto, toda vez que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales exigibles para estos casos.

Igualmente deberá procederse a la formalización del correspondiente contrato mediante escritura pública, así como que el rematante amplie el depósito provisional a la cantidad de 14.778'68 pesetas, señalada como definitiva en el pliego de condiciones aprobado.

14.

Idem. idem. calle Reyes Católicos.

Acto seguido se acuerda aprobar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar definitivamente la Subasta para contratar las obras de urbanización y pavimentación asfáltica de la calle de Reyes Católicos (en un tramo comprendido entre la calle de Heros de Manacor y la plaza Fuente Borauel Franco), al contratista Don Antón Peregrin Navarro por la cantidad de 499.866'51 pesetas, arregladamente a las condiciones aprobadas al efecto, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigibles para estos casos.

Igualmente deberá procederse a la formalización del contrato mediante escritura pública, así como que el rematante amplie el depósito provisional a la cantidad de 19.994'66 pesetas, señalada como definitiva, en el pliego de condiciones aprobado.

15.

Se acuerda tomar en consideración el Proyecto de apertura de la calle Miguel de los Santos Oliver, y adyacentes, y proseguir los estudios correspondientes a fin de llevarlo a la práctica.

Seguidamente se acuerda tomar en consideración el Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Sr. Garcia Ruiz, relativo a la apertura y urbanización de la calle de Miguel de los Santos Oliver, y adyacentes, y proseguir los estudios correspondientes a fin de llevarlo a la práctica.



Don Oliver.

16.

Se acuerda aprobar propuestas sobre uniformes de conductores de coches lupo tracción sangre.

Acto seguido se acuerda aprobar las siguientes propuestas:  
1.ª - Que se ordene uniformar a todos los conductores de coches lupo de alquiler, denominados de lupo, de conformidad con los gráficos que se presentan, en la forma que se detalla en el punto n.º 2. - 2.ª - Uniforme de Verano: - El diseño está en el gráfico n.º 1, a base de azul gris y gorra de plato del mismo color, correspondiente al gráfico n.º 2. - Uniforme de Invierno: - El que aparece diseñado en el gráfico n.º tres, de paño color igual al apuntado y gorra de plato del mismo color, igual a la del gráfico n.º dos.

17.

Se acuerda antes de aprobar la ampliación de la línea de autobuses de transportes de viajeros de la línea de La Soledad, en dote el recorrido de las calles de Arzobispo Asparago, Plaza del Euciente Coronel Franco y Reyes Católicos, que deberá cubrir con el autobús P.M. 9006, vehículo que, según la información adjunta, reúne las debidas condiciones. - Que dicha ampliación sea concedida a título de precario. = con informe emitido por el Sr. Secretario.

Se seguidamente se da cuenta de las siguientes propuestas:  
1.ª - Autorizar a Don José Coll Oliver, actual concesionario de la línea de autobuses de transportes de viajeros de la línea de La Soledad, la ampliación de su actual línea, permitiendo el recorrido de las calles de Arzobispo Asparago, Plaza del Euciente Coronel Franco y Reyes Católicos, que deberá cubrir con el autobús P.M. 9006, vehículo que, según la información adjunta, reúne las debidas condiciones. - Que dicha ampliación sea concedida a título de precario. = 2.ª - Que se autorice al solicitante Sr. Coll, el establecimiento de un billete único por un importe de 0'60 pts. válido para el recorrido íntegro del trayecto. = V. E. no obstante resolverá. = Palma, 31 de Enero de 1957. - El Eto. de Alcald. - Delegado de Estadística, Transportes y Circulación. - Antonio Garau. - Subscrito."

Acto seguido se da cuenta de un informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, sobre el particular, y que dice así: "La Secretaría informa: = Que hace muy el informe del Jefe de Negociado y si bien comprende que, de momento, debe continuarse prestando servicio a estas barriadas, no puede eludirse el señalar que se trata de servicios privados prestados al público, para cuya concesión se ha de tener en cuenta el art.º 17 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, con arreglo al mal y al 62 del Regla-

mento de Bienes, estas autorizaciones están sujetas a concesión administrativa y deben hacerse previa licitación, y ajustadas al Reglamento de contratación de las mismas corporaciones. = Y que debe tenerse también en cuenta la posibilidad de señalamiento de un canon a satisfacer por la entidad concesionaria y un módulo de sanciones por las faltas que en el servicio puedan producirse. = Señalando que en el art. 64 del Reglamento de Bienes la nulidad de estas concesiones no ajustadas a sus disposiciones, requiere a la Corporación que, sin perjuicio de la autorización que se propone, se le conceda un carácter completamente provisional hasta que por el Ayuntamiento se elabore un plan general de coordinación del transporte con arreglo a las prescripciones reglamentarias. = Falma de Hallsua, 4 de Marzo de 1957. Et fecerunt. - J. Conrado."

Se acuerda aprobar el dictamen transunto, a reserva de la organización general de transportes, de conformidad con el informe leído del señor secretario de la Corporación.

18.  
Se acuerda que de sobre la Mesa.

Seguidamente se acuerda quede sobre la Mesa el dictamen señalado en el Orden del día con el n.º 18, relativo a denegación creación parada coches de lujo.

19.  
Se acuerda denegar aumento transitorio tarifas taxis.

Seguidamente se acuerda aprobar el escrito que se inserta a continuación: "Vista la información que antecede relacionada con la petición formulada en el escrito remitido por el Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Baleares, dando cuenta del acuerdo tomado por el sub-grupo de taxis de aumentar transitoriamente la tarifa actual de los citados vehículos de servicio público, en dos pesetas por carrera, la Comisión de Estadística, Transportes y Circulación, que me ha sido enmendado, en la sesión celebrada el día 27 de los corrientes, acordó denegar la petición de referencia, interin se recibe el nuevo proyecto de tarifa a aplicar al servicio de taxis, documento que podrá ser estudiado por los servicios técnicos correspondientes y ante la información oportuna,

esta Comisión podrá considerar este asunto con el máximo detalle. = Por todo lo expuesto, el que suscribe tiene el honor de elevar la consiguiente propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de que se digno acordar: = sea denegada la petición que nos ocupa, desautorizando el aumento transitorio de dos pesetas por carrera que se solicita. = V. E. ud. obstante resolverá. = Palma, 28 de Febrero de 1957. = El concejal encargado del despacho de la Comisión de Estadística, Transportes y Circulación. - Antonio Fortuny. - Rubricado."

20. Seguidamente se acuerda dar el nombre de Plaza de la Virgen Milagrosa, a una plaza ubicada en San Roque, a una de San Rosa. Seguidamente se acuerda la enajenación de 1.700 pinos unidos

21. Se acuerda la enajenación de los atarados por plazas y demitados, del Bosque de Bellores, valorados por el Distrito Forestal de Baleares, en 90.657'56 pesetas, facultándose al Excmo. Sr. Alcalde o concejal en quien se delegue para que pueda proceder al desarrollo y adjudicación citada, mediante subasta pública.

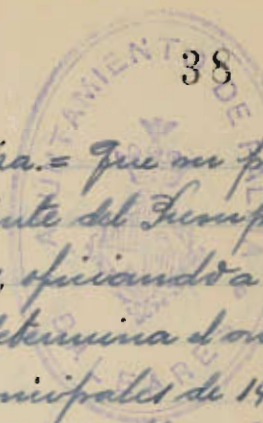
22. Acto seguido se da cuenta de un dictamen del siguiente tenor: "Excmo. Señor: = La Comisión de Cultura, en cumplimiento del art.º 22 de las Bases que regulan la concesión de los "Premios Ciudad de Palma" aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Julio de 1956, tiene el honor de someter a la aprobación de V. E. el cartel de dicho certamen en la forma siguiente: = se convocan los premios: = 1º - Gabriel Maura, para novela o prosa narrativa, 25.000 pts. = 2º - Juan Alcover, dedicado al mejor poema o colección de poemas, 10.000 pts. = 3º - Bartolomé Ferrà, para una obra teatral, 5.000 pts. = 4º - Miquel de los Santos Oliver, a periodismo o ensayo referidos a Palma, 3.000 pts. = 5º - José María Quadrado, a una biografía sobre personalidad nativa de esta provincia, ya fallecida, 10.000 pts. = 6º - Morcu Antonio M.º Alcover, referido a un trabajo sobre folklore balear, 10.000 pts. = 7º - Pintor Antonio Ribas, a un cuadro

sobre un tema de Mallorca, 15.000 ptas. = Esta Comisión alocada por la experiencia de los años anteriores, estima conveniente modificar las Bases de dicho certamen, en la forma siguiente: = El segundo párrafo del artº 5º quedará redactado del siguiente modo: = "La extensión de las obras que aspiren al premio Bartolomé Ferrer será la normal, es decir, representable en una función de tipo corriente." = Se modifica el artº 8º en el sentido de suprimir el último párrafo del mismo, añadiendo al segundo párrafo "el nombre y el domicilio del autor." = Se suprime el segundo párrafo del artº 14, derogándose así el anónimo del jurado o jurados, en su caso. De conformidad con el artº 21 de las repetidas Bases esta Comisión propone se faculte al Excmo. Sr. Alcalde o persona en quien delegue para que pueda retirar de Depositaria la cantidad de noventa y cinco mil pesetas (75.000) a justificar, importe de los gastos y premios (con excepción del premio Pintor Antonio Ribas dotado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia) con el fin de que los premios en el acto o fiesta que se organice puedan ser entregados a los autores galardonados. = Este gasto puede hacerse con cargo al capítº 10º - artº 6º - partida 857 - del vigintésimo Presupuesto de Gastos. = Este es el parecer de la Comisión. V. C. como siempre acordará lo más acertado y justo. = Palma 23 de febrero de 1957. = El Presidente, - V. Ferrer de J. Jordi. - Publicado. Sr. Ferrer: Manifiesta que este año el Premio Novela, será de 25.000 pesetas, así como el del pasado año fue de 20.000 pesetas. Además existe un premio de pintura por valor de 15.000 pesetas, dotado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia. Se acuerda aprobar el dictamen transunto.

28

Se acuerda aprobar propuesta adaptación valse finca calle Merced.

seguidamente se acuerda aprobar la siguiente propuesta: = "Que se acepte por parte del Excmo. Ayuntamiento la determinación de los terrenos del número y del particular, según la cual D.ª Margarita y Don Vicente Mir Matas, deben percibir del Ayuntamiento la cantidad de veinte noventa mil pesetas, en concepto de indemnización por la posesión de la finca de su propiedad"



n:1 de la calle de la Merced, que se regularia. = Que su pago sea con cargo a la consignacion correspondiente del Presupuesto extraordinario de Mejora y Reformas Urbanas, oficiandose a los interesados lo pertinente, a efectos de lo que determina el art: 112 del Reglamento de Obras y J. y Bienes Municipales de 14 de Julio de 1924, delegandose, como es consecuencia, en la Alcaldia para otorgar el instrumento publico de formalizacion."

24.

se acuerda aprobar la propuesta sobre un terreno que pertenece a Don Bartolomé Darder Hevia, sito en la finca La Romana, en la parcela Via Dogular b. Arabi, tiene un area de 85'95 m<sup>2</sup>, cuyo valor es de 171.900 pesetas, que han de ingresar en el Presupuesto extraordinario de Mejora y Reformas Urbanas.

Acto seguido se acuerda que, con rectificacion del acuerdo de 20 de abril del año ultimo, se acepta que el solar que adyacente a la parcela Via Dogular b. Arabi, tiene un area de 85'95 m<sup>2</sup>, cuyo valor es de 171.900 pesetas, que han de ingresar en el Presupuesto extraordinario de Mejora y Reformas Urbanas.

Igualmente se acuerda que, previos los tramites pertinentes, se formalice la escritura de compra-venta, delegandose en la Alcaldia para su otorgacion.

25.

se acuerda aceptar la determinacion convenida en finca n:18, calle de Kilanova.

Acto seguido se acuerda aprobar las siguientes propuestas: "Que se acepta por parte del Excmo. Ayuntamiento, la determinacion convenida en finca n:18, calle de Kilanova, que se regularia, y que el gasto que impone sea con cargo a la consignacion correspondiente del Presupuesto extraordinario de Mejora y Reformas Urbanas, oficiandose a la interesada lo pertinente a efectos de lo que determina el art: 112 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de Julio de 1924, delegandose, como es consecuencia, en la Alcaldia para otorgar el instrumento publico de formalizacion.

26.

se acuerda aceptar la aplicacion de la Ley de Expropiacion de la Inmueble de la Inmaculada, de que la expropiacion de la porcion de la finca n:18, calle de Kilanova, que se regularia, y que el gasto que impone sea con cargo a la consignacion correspondiente del Presupuesto extraordinario de Mejora y Reformas Urbanas, oficiandose a la interesada lo pertinente a efectos de lo que determina el art: 112 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de Julio de 1924, delegandose, como es consecuencia, en la Alcaldia para otorgar el instrumento publico de formalizacion.

Igualmente se acuerda aprobar las siguientes propuestas: "Que se acepta la peticion formulada por las Religiosas Beatas de la Inmaculada, de que la expropiacion de la porcion de la finca n:18, calle de Kilanova, que se regularia, y que el gasto que impone sea con cargo a la consignacion correspondiente del Presupuesto extraordinario de Mejora y Reformas Urbanas, oficiandose a la interesada lo pertinente a efectos de lo que determina el art: 112 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de Julio de 1924, delegandose, como es consecuencia, en la Alcaldia para otorgar el instrumento publico de formalizacion.

Ley Expropiaciones y aprobación hoja afu. n.º 12, que se regulariza, se continúe por el procedimiento que se establece la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; y que se acepta, a los efectos del caso, la hoja de apreciación formulada por el Arquitecto Municipal Don Joaquín Laguarda, que alcanza la cantidad de 104.409'13 pesetas.

27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43. Se acuerda desestimarse igualmente se acuerda desestimarse con respecto a lo que prescribe el art.º 29 y siguientes de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954. = Que no procede aceptar la propuesta formulada por D.ª María Fous Serra, arrendataria del finca n.º 1, calle de la Merced, afectada por la regularización de la misma y que continúe la tramitación del expediente con respecto a lo que prescribe el art.º 29 y siguientes de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954. = Que no procede aceptar la propuesta formulada por Don Juan Oliberos, calle de Ballster, en representación de su esposa D.ª Juana M.ª Mulet, arrendataria de los bajos n.º 5 de la calle de la Merced, afectada por la regularización de la calle citada y Vilanova, con tramitación idéntica que el anterior. = Que se entienda como si no hubiera avenencia en la indemnización relativa al n.º 35-b, calle de Ballster, ocupado por D.ª Catalina Ferrer-Jans, habida cuenta de que el hecho de no fijar indemnización no menuda al titular el derecho arrendatario ninguna de sus facultades, con idéntica tramitación que el anterior. = Que el hecho de no haber contestado Don Serafín Nebot, arrendatario del Café Bar, finca n.º 43-45, bajos de la calle de Ballster, el requerimiento hecho por la Alcaldía para que determinara la indemnización que considera tiene derecho a percibir por el desarrollo de dicho Café, en la regularización de la calle de Ballster, se entienda como si no existiera avenencia significándose la tramitación igual que para los anteriores. = Que se entienda como si no hubiera avenencia en la indemnización relativa a que tiene derecho el arrendatario de la finca n.º 76-1.ª, Don Salvador Vannell, de la calle de Ballster, toda vez que no ha contestado al requerimiento de que señalara la indemnización que considera tiene derecho; significándose la tramitación igual que

el anterior. = <sup>32.</sup> Que no procede aceptar la propuesta formulada por  
 D.<sup>a</sup> Maria Mari Mari, arrendataria del piso n.<sup>o</sup> 2 de la finca n.<sup>o</sup>  
 31, calle de Ballester, afectada por la regularización de dicha  
 via, siguiéndose la tramitación igual que el anterior. = <sup>33.</sup> Que  
 no procede aceptar la propuesta formulada por D.<sup>a</sup> Ana Fico  
 Aquiló, arrendataria de los bajos de la finca n.<sup>o</sup> 23 de la calle  
 de Ballester, afectada por la regularización de dicha calle,  
 siguiéndose la tramitación al igual que el anterior. = <sup>34.</sup> Que  
 no procede aceptar la propuesta formulada por Don Antonio  
 Ramón Vich, arrendatario del piso 2.<sup>o</sup> de la finca n.<sup>o</sup> 67 de  
 la calle de Ballester, afectada por regularización de dicha ca-  
 lle, siguiéndose la tramitación igual que el anterior. = <sup>35.</sup> Que no  
 procede aceptar la propuesta formulada por D.<sup>a</sup> Margarita Lo-  
 mar Monadas, arrendataria del piso 1.<sup>o</sup> de la finca n.<sup>o</sup> 65-  
 de la calle de Ballester, afectada por la regularización de  
 dicha via, con idéntica tramitación que el anterior. = <sup>36.</sup> Que no  
 procede aceptar la propuesta formulada por Don Jaime Dobar-  
 ra Estor, arrendatario del piso 2.<sup>o</sup> de la finca n.<sup>o</sup> 37 de la  
 calle Ballester, afectada por regularización de dicha calle, con  
 idéntica tramitación que el anterior. = <sup>37.</sup> Que no procede acep-  
 tar la propuesta formulada por D.<sup>a</sup> Remedios Giménez Cortés,  
 esposa de Don Francisco Giménez, arrendataria del piso 1, de  
 la finca n.<sup>o</sup> 31 de la calle de Ballester, afectada por regulari-  
 zación de dicha calle, siguiéndose idéntica tramitación que  
 el anterior. = <sup>38.</sup> Que no procede aceptar la propuesta formula-  
 da por Don Lorenzo Coll, arrendatario de los bajos de la finca  
 n.<sup>o</sup> 69 de la calle de Ballester, afectada por regularización de  
 la citada calle, siguiéndose idéntica tramitación que el an-  
 terior. = <sup>39.</sup> Que no procede aceptar la propuesta formulada por  
 D.<sup>a</sup> Francisca Coll Mulet, arrendataria de los pisos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> de  
 la finca n.<sup>o</sup> 43-45 de la calle de Ballester, afectada por la regu-  
 larización de dicha calle, siguiéndose idéntica tramitación -  
 que el anterior. = <sup>40.</sup> Que no procede aceptar la propuesta formu-  
 lada por D.<sup>a</sup> Maria Real Gelabert, arrendataria de los pisos

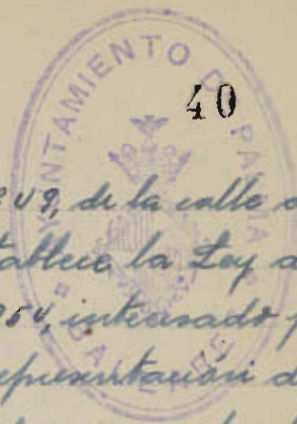


1º, 3 y 3 de la finca 47-51 de la calle de Ballster, afectada por la regularización de dicha calle, siguiéndose idéntica tramitación que el anterior. = <sup>41</sup> Que no procede aceptar la propuesta formulada por D<sup>a</sup> Catalina Ferrer Sans Oliver, arrendataria de los bajos de la finca n<sup>o</sup> 29 de la calle de Ballster, afectada por la regularización de dicha vía, propuesta formulada por su marido Don Pablo Arnuquial, siguiéndose igual tramitación que el anterior. = <sup>42</sup> Que no procede aceptar la propuesta formulada por Don Juan Bartello Morro, arrendatario de los bajos n<sup>o</sup> 49 de la calle de Ballster, afectada por regularización de la misma calle, siguiéndose igual tramitación que el anterior. = <sup>43</sup> Que no procede aceptar la propuesta formulada por Don Miguel Jordá Ferrer, arrendatario del primer 1º de la finca n<sup>o</sup> 27, calle Ballster, afectada por regularización de la citada calle, siguiéndose igual tramitación que el anterior."

44. Se acuerda aceptar, en principio, la renuncia que formula Don Francisco Bonet Berard, inquilino finca n<sup>o</sup> 18, calle Vilanova, de percibir indemnización por entender que puede soportar las obras de regularización de la expuesta vía, habida cuenta de la pequeña porción que afecta al local; en el caso de ocasionarse algún pequeño perjuicio el Ayuntamiento, en su día, le otorgaría la indemnización correspondiente.

45. Se acuerda rechazar propuesta inquilinos bajos n<sup>o</sup> 21, calle Ballster. Seguidamente se acuerda que no constituyendo perjuicio inminente a los dueños que puedan asistir al nuevo titular arrendatario de los bajos n<sup>o</sup> 21 de la calle de Ballster, que cada ha sustituido a su padre Don Miguel Ordinas Ferrá, fallecido, se entiende como no determinada la indemnización para desalojar total o parcialmente los expresados bajos, debido a la regularización de la citada calle; siguiéndose la tramitación con arreglo a lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

46. Acto seguido se acuerda que al igual que lo acordado en idénticos casos, el Excmo. Ayuntamiento acepta que el expediente



aplicación Ley de expropiación de los bajos de la finca n.º 49, de la calle de Ferrera y Ballester, se pronga con respecto a lo que establece la Ley de aprobación hoja de expropiación Ferrera de 16 de diciembre de 1954, interesado por Don Bernardó Bardoy Salas, que actúa en representación de su señora madre, propietaria de los mismos, y que a los efectos del caso, se acepte la hoja de aprecio suscrita por el Arquitecto municipal, Don Joaquín Laguarda, que alcanza a la cifra de 5.154'13 pesetas.  
47.  
47, 48, 49, 50, 51  
52, 53, 54 y 55.  
se acuerda desestimar propuesta de valor propietario finca n.º 12 del Paseo del Generalísimo Franco y aceptar hoja aprecio Arquitecto Municipal, y otras calles Mesquida y Estan...

de expropiación de los bajos de la finca n.º 49, de la calle de Ferrera y Ballester, se pronga con respecto a lo que establece la Ley de aprobación hoja de expropiación Ferrera de 16 de diciembre de 1954, interesado por Don Bernardó Bardoy Salas, que actúa en representación de su señora madre, propietaria de los mismos, y que a los efectos del caso, se acepte la hoja de aprecio suscrita por el Arquitecto municipal, Don Joaquín Laguarda, que alcanza a la cifra de 5.154'13 pesetas.

47.  
Que no es aceptable la proposición formulada por D.ª Magdalena Salva, viuda de Jorrua, propietaria de la finca n.º 12 del Paseo del Generalísimo Franco, en la expropiación del tramo correspondiente para la regularización del expresado Paseo. = Igualmente se acuerda aprobar la hoja de aprecio suscrita por el Arquitecto Municipal Don Joaquín Laguarda, en finciones de Perito de esta Corporación, en la que fija el valor de 20.338'05 pesetas, contra las mil fijadas por aquella, y que se continúe la tramitación del expediente con estricta sujeción a las disposiciones que regulan la materia. =  
48.  
Que se desestima la propuesta formulada por D.ª Antonia Montaner Pantoja, propietaria de la finca sita en el ángulo del Paseo del Generalísimo Franco, con calle Mesquida, en la expropiación del tramo correspondiente para la regularización de aquel. = Igualmente se acuerda aprobar la hoja de aprecio suscrita por el Arquitecto Municipal Sr. Laguarda, en finciones de Perito de esta Corporación, que importa la cantidad de 13.775'49 pesetas contra las 200.000 pesetas que fija aquella, continuándose la tramitación del expediente igual que el anterior. =  
49.  
Que se desestima la propuesta formulada por D.ª María Miralles, propietaria de la finca n.º 12, de Paseo del Generalísimo Franco, en la expropiación de un tramo para regularización de dicho Paseo, aprobándose la hoja de aprecio suscrita por el Arquitecto Municipal Sr. Laguarda, que importa la canti-

48.  
Que se desestima la propuesta formulada por D.ª Antonia Montaner Pantoja, propietaria de la finca sita en el ángulo del Paseo del Generalísimo Franco, con calle Mesquida, en la expropiación del tramo correspondiente para la regularización de aquel. = Igualmente se acuerda aprobar la hoja de aprecio suscrita por el Arquitecto Municipal Sr. Laguarda, en finciones de Perito de esta Corporación, que importa la cantidad de 13.775'49 pesetas contra las 200.000 pesetas que fija aquella, continuándose la tramitación del expediente igual que el anterior. =  
49.  
Que se desestima la propuesta formulada por D.ª María Miralles, propietaria de la finca n.º 12, de Paseo del Generalísimo Franco, en la expropiación de un tramo para regularización de dicho Paseo, aprobándose la hoja de aprecio suscrita por el Arquitecto Municipal Sr. Laguarda, que importa la canti-

dad de 21.211'52 pesetas, contra su silencio en no determinarla.  
D<sup>a</sup> Maria Miralles, Viuda de Don Miguel Jimonet, confirman-  
doe la tramitación del expediente con sujeción a las dispo-  
siciones aplicables en la materia.<sup>50.</sup> Que se entienda por su  
contestada la petición de fijar indemnización de finca a  
propiedad de la finca que se expropia a Don Rafael Felice y  
Blanes en la expropiación necesaria para regularizar el  
Parcel del Generalísimo Francés, requerimiento que se hizo  
a su hermano Don Sebastián y que aquel contestó, máxime  
cuando al dejar de determinarla no se ocasiona perjuicio  
ninguno alguna con respecto a los derechos que le confieren las  
disposiciones aplicables; que se acepte la hoja de aprecio suscri-  
ta por el Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo, en funciones de  
Perito de esta Corporación que fija la cantidad de 44.953'83 pe-  
setas, continuándose la tramitación del expediente con estric-  
ta sujeción a las disposiciones vigentes.<sup>51.</sup> Que se entienda por  
su contestado el requerimiento que hizo la Alcaldía a Don Ja-  
cinto Felice Blanes, propietario de la finca que linda con el Pa-  
rcel del Generalísimo Francés, con entrada por la calle del Estom-  
co, 1-3, oficinas que recibió su hermano Don Rafael, ninguno de  
los cuales han fijado la indemnización por la porción de fin-  
ca que se expropia para la regularización de dicho Parcel, ha-  
bida cuenta de que con esta determinación no se produce perjui-  
cio alguno a la propiedad ni se menuda ninguno de los dere-  
chos que le confieren las disposiciones aplicables, continuándose  
se la tramitación del expediente con estricte sujeción a las  
disposiciones aplicables en la materia y aceptándose la hoja  
de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal Sr. Izquier-  
do, en funciones de Perito de esta Corporación, que fija la can-  
tidad de 140.772'01 pesetas.<sup>52.</sup> Que se desestima la propuesta for-  
mulada a requerimiento de la Alcaldía, por Doña Maria Mira-  
lles Viuda de Jimonet, propietaria de una finca lindante con  
el Parcel del Generalísimo, angular con calle Merquida, de la  
que se expropia la parte correspondiente para regularización



de aquel, fijando como precio la cantidad de 150.000 pesetas, para los dos tramos de 24'30 m<sup>2</sup>, y 7'84 m<sup>2</sup>, que se le expropiaron de las dos fincas que posee, una a continuación de la otra, entendiéndose con ello la J<sup>ta</sup>. M<sup>ra</sup>lles Erizay, que contesta a las dos peticiones que se formularon sin hacer ningún desglose, y de ahí que se da por no contestada la petición respecto a la planta baja del n<sup>o</sup> 12, Fincas Generalísimo, lo cual figura en otra propuesta; que se acepta la hoja de aprecio suscrita por el Arquitecto Municipal Sr. Lequendo, en funciones de Jefe de esta Corporación, que importa la cantidad de — 65.474'60 pesetas; continuándose la tramitación del expediente con estricta sujeción a las disposiciones aplicables en la materia. = <sup>53.</sup> No aceptar la proposición formulada por D<sup>na</sup> Catalina Bañellas Gasa, propietaria de los bajos de la finca n<sup>o</sup> 11 del Fincas del Generalísimo Franco, en la expropiación del tramo correspondiente a la regularización de dicho Fincas; aprobar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal Sr. Lequendo, en funciones de Jefe de esta Corporación, en la que fija el valor de 329'62 pesetas, contra las 3.500 pts. fijadas por aquella, continuándose la tramitación del expediente con estricta sujeción a las disposiciones que regulan la materia. = <sup>54.</sup> No aceptar la proposición formulada por Don Agustín Muñoz Juguera, propietario del piso 1<sup>o</sup> de la finca n<sup>o</sup> 11 del Fincas del Generalísimo Franco, en la expropiación del tramo correspondiente para la regularización del expresado Fincas; aprobándose la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal, en la que fija el valor de 135'96 pesetas, contra las tres mil fijadas por aquel; continuándose la tramitación del expediente con estricta sujeción a las disposiciones aplicables que regulan la materia. = <sup>54<sup>b</sup></sup> No aceptar la proposición formulada por D<sup>na</sup> Antonia Rubio Bañellas, propietaria del piso 1<sup>o</sup> de la finca n<sup>o</sup> 11, del Fincas del Generalísimo Franco, en la expropiación del tramo correspondiente para la regularización del expresado Fincas; apro-

bándose la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal Sr. Laquerda, en la que fija el valor de 123'20 pesetas, contra las seis mil pesetas fijadas por aquel; continuándose la tramitación del expediente con estricta sujeción a las disposiciones que regulan la materia. = 55. No aceptando la proposición formulada por Don Rafael Ferrer Gort, propietario del piso 2º de la finca n.º 11, del Fero del Generalísimo Frances, en la expropiación del tramo correspondiente para la regularización del expresado Fero; aprobándose la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal Sr. Laquerda, en funciones de Jefe de esta Corporación, en la que fija el valor de 143'38 pesetas contra las dos mil setecientas cincuenta pesetas, fijadas por aquel; continuándose la tramitación del expediente con estricta sujeción a las disposiciones que regulan la materia.

Salte el Sr. Ventayol.

56.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen inserto en el Orden del Día con el n.º 56, en cuya parte dispositiva se lee lo que se acuerda aprobar con el siguiente tenor: "1º.- Que se proceda a las consignaciones pertinentes en la Caja General de este Excmo. Ayuntamiento, para tramitar en los efectos desahucios y los correspondientes desahucios de los ocupantes de las plantas afectadas por la expropiación fincas todas de la calle de Ballester y de Vilanova, de esta ciudad, que se regularizarán a virtud de lo resuelto, en un día, por la Comisión Central de Sanidad Local. - 2º.- Que se deposite en la J.ª de Vilanova y curso de la Caja General de Depósitos de Baleares, las cantidades pertinentes para ir a la ocupación administrativa de las posesiones de los inmuebles afectados. - 3º.- Que la determinación de las cuantías corra a cargo del Arquitecto Municipal Sr. Laquerda, delegando en la Comisión Municipal Permanente las correspondientes atribuciones para aceptarlas o rechazarlas, y 4º.- Que se acepte cuanto figura en el informe que precede respecto a la tramitación y demás no determinado en esta propuesta, con delegación expresa en la Alcaldía para que pueda resolver cualquier caso que se presente en su legalidad.



epiunian, a unos efectos se traslade a los Jues. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento y Arquitecto Municipal el informe referido. = Jente es mi parecer, V. G. no obstante y como siempre resolverse. - Palma 27 de febrero de 1957. - El Presidente, J. Ferris. - Rubricado."

Jr. Ferris: Interera que se proceda a dar lectura al ditamen incluso el informe del jefe del Negociado.

Ahi se hace.

Jr. Ferris: con este ditamen nos que de una forma general se podrian obviar muchos tramites si en todos los asuntos en marcha en vez de parar por la Ferrnamente y Plend solo se buiviera por la Ferrnamente, se adelantaria mucho tiempo, ya que asi se tarda muchisimo y con asuntos urgentes.

Jr. Ferris: Yo quiero felicitar al Jr. Presidente de la Comision de Obras, por querer dar un caracter de mas urgencia a estos asuntos que son de veras necesarios.

Jr. Ferris: pero que el sentido es que el apartado 3 pare al n.º 1.

Jr. Ferris: Hay que ir con pies de plomo.

Jr. Ferris: con este sentido se pronuncia esta Secretaria, ya que las valoraciones matematicas y aritmeticas pueden hacerse directamente, pero aunque se nombre una delegacion en un funcionario, tiene que venir la ratificacion del Plend. Puede, pues, darse el caso de que no se ratifique y entonces encontramos con una anomalia.

Jr. Ferris: Pero asi el tramite se habria obviado.

Jr. Ferris: No nos que esto sea posible, pues tengamos en cuenta que tratamos asuntos de expropiacion y debemos andar con cuidado.

Jr. Ferris: Pero es que si hay que esperar el Plend, se paran 21 dias, y 21 dias mas se tardara, para un asunto.

Jr. Ferris: Podria haber un Plend extraordinario, cada vez que fuera necesario, cada semana si es preciso. Se podria tener asi, antes de la Ferrnamente de cada semana.

Se acuerda aprobar las propuestas que anteceden transcritas en la parte dispositiva del dictamen debatido, con alteración de las mismas, en el sentido de que la señalada con el n.º 3, pasa a ser la primera y una vez determinados los montos por el Inquilato Municipal Sr. Izquierdo, pasan a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, suprimiendo el extremo relativo a la delegación en la Comisión Municipal Permanente.

Igualmente se acuerda que el Ayuntamiento Pleno se reúna cada semana, cuando haya asuntos a tratar.

Urgencia.

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado, no fijando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Se acuerda interponer recurso contencioso administrativo contra el fallo por recurso contencioso administrativo conmutado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, el día 28 de noviembre último, en la reclamación n.º 15-56, interpuesta por "Gas y Electricidad, S. A.", contra liquidación de este Sr. Ayuntamiento por Arbitrio sobre ocupación del suelo, subuelo y suelo de la Vía Pública, en mérito a reclamación Gas y Electricidad. En dicho fallo se da lugar a dicha reclamación disponiendo sea substituida por otra en los términos solicitados por la Empresa reclamante.

Seguidamente se hace constar que sobre el particular ha emitido informe preceptivo el Triado Asesor de la Corporación, en el sentido de que procede establecer la acción contencioso-administrativa en contra del referido fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Preguntas y Respuestas.- Sr. Pereira: Hace referencia a una transposición del cobante del 3.º título de la Partida n.º 12, que urge ser tramitado.

Sr. Almaraz: Pues que este cobante no existirá ya que con la nueva revisión de contratos irá resolviéndose; habrá que mirar



de habilitar el crédito necesario.

Jr. Fuster: Ruega al Jr. Presidente de la Comisión que corresponda, que, si puede ser, se mire de cambiar la fachada que existe delante el Teatro Principal, que impide la vista de una fachada de las mas bellas de Palma y le resta armonía.

Jr. Alomar: Contenta que ya se han dado las ordenes oportunas.

Jr. Llopis: Hace otro sugeto referente a la cuestión que plantean los gitanos y añade que Palma se está poblando de ellos de manera alarmante.

Jr. Fuster: Se adhiera al sugeto del Jr. Llopis, pues declara que es una verdadera vergüenza la existencia de chavolas.

Jr. Peris: Dice que se ha dado una vuelta por los Hortalets y por allí hay una serie de gentes que viven en condiciones infrahumanas.

Jr. Fuster: Es que estas gentes vienen de otras provincias, en que viven mucho peor, creen que estas chavolas son palacios. No vienen aquí sin medios de trabajo, trabajan, pero viven así.

Jr. Peris: Seria necesario que para evitar lo que ha pasado en Barcelona, no se admitiera la entrada en la Isla ni se les diera el contrato de trabajo o se justificaran los medios de vida. Yo - dice - no me opongo a que vengan, pues esto es España y todos los españoles tienen derecho a circular por aquí, pero que justifiquen sus medios de vida, o que vayan a recrearse.

Jr. Fuster: Deberia exigirles el contrato de inquilinato, no el de trabajo.

Jr. Bansa Fies: Ruega al Jr. Alcalde que se tomen medidas, pues la otra noche, unos gamberros se posearon por los jardines de la Plaza del Marques de Salmer y cuando el vigilante nocturno intentó amonestarlos, se burlaron de él. Tengamos en cuenta que los vigilantes son del tiempo de la Verbena de La Saloma, y no tienen ya muchas fuer-



ras, por lo que sería conveniente intensificar la vigilancia en esas calles y casas de recreo, pues no hay duda a que a altas horas de la noche se produzcan tantos ruidos, con los autos que van y vienen.

Por la Secretaria se hace constar que el Sr. Excmo. de Alcalde, Don Antonio Garau se halla en uso de licencia oficial, sin que hayan excurrido su asistencia los restantes señores que han dejado de asistir al auto.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, sin que ninguno de los señores quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinticuatro y treinta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes subscrica, que firman todos los señores asistentes al auto y de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Jabrado

Lopez

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



El Interceptor,

*[Handwritten signature]*

El Secretario,

*[Handwritten signature]*

= Número 7 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, me constituí en el salón de sesiones de esta casa consistorial, con el Sr. Sr. Alcalde, Don Juan Massamés Marañón, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día quince a la misma hora.

El Alcalde,

*[Handwritten signature]*

El Secretario,

*[Handwritten signature]*

= Número 8 =

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día 15 de Marzo de 1957.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, se reúne en el salón de sesiones de esta casa consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Sr. Alcalde, Don Juan Massamés Marañón, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Vocales de Alcalde y concejales, Don Juan Paurol Martí, Don José M. Ferrer Randulfe, Don Salvador Llopis Lloréns,